

La Gaceta N° 193 — Lunes 5 de octubre de 1998.

N° 27336-C.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,**

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año, y

Considerando:

1°— Que el trecho conocido como Calle Real, en San Rafael de Escazú, es uno de los pocos que se conservan de la ruta colonial, establecida entre la ciudad de Cartago y Pacaca.

2°— Que este camino jugó un importante papel en el desarrollo histórico, económico y cultural de la comunidad escazuceña y comunidades aledañas.

3°— Que es de interés de este Ministerio, las organizaciones culturales locales y de la Municipalidad de Escazú, el conservar este vestigio histórico.

4°— Que la calle Real, junto con las edificaciones que la rodean conforman un conjunto histórico que merece ser declarado como tal.

5°— Que es deber del Estado salvaguardar el Patrimonio Cultural. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar de interés Histórico-Arquitectónico el trecho de camino conocido como Calle Real, ubicado en el distrito de San Rafael del cantón de Escazú, propiedad de la Municipalidad de Escazú y sin datos de inscripción registrales.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su remodelación o reparación parcial o total sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Astrid Fischel Volio. —1 vez. — (Sol. 14665). —C-2950. — (62668).